



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria y urgente (por el sistema de videoconferencia)

Día 9 de septiembre de 2021.

En la Ciudad de Bujalance y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y diez minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia de D^a. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D. Juan Morales Mosquera, D^a. María José de la Rosa Mestanza, D. Antonio Pavón García, D^a. María del Carmen Hortelano Cuenca, D. José Luis Martínez Ruiz, D. Manuel Ángel Romera Félix, D. Rafael Cañete Carpintero y D. Manuel Villén Torres,

asistidos por la Secretaria General de la Corporación D^a. M.D. Alejandra Segura Martínez y el Interventor de Fondos, D. José María Sánchez Montero.

No asiste y excusa D. Pedro Miguel Ramos Ruiz, D^a. María Noelia Rodríguez Valera, D^a. Lucía Alcántara Ortiz y D^a. Ana María Muñoz Rodríguez.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

ORDEN DEL DIA

PRELIMINAR.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa-Presidente argumenta las razones del carácter extraordinario y urgente de este Pleno.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, TRRL, con carácter preliminar es sometida la ratificación de la declaración del carácter extraordinario y urgente de esta sesión a consideración de los señores concejales, tras lo cual, vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía-Presidenta, se ratifica la

1

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021

declaración de urgencia de esta sesión por unanimidad de los concejales presentes, por tanto con el quórum legalmente establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, LBRL, por lo que por parte de los asistentes se procede a tratar de los siguientes asuntos del orden del día.

NÚM. 1.- EXPTE. N° 8696/21-G (72/2021-I).- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (3).

Procede a la lectura del Informe-Propuesta D^a. Elena Alba Castro, explicando los conceptos generales del documento:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 06/09/2021, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 06/09/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 06/09/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 9ª de las Bases de ejecución del Presupuesto 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 72/2021-I en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Expte	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	611.11	Traslado de Centro de Transformación en Ancha de Palomino	7566/2021	65.810,35	65.810,35
			TOTAL	65.810,35	65.810,35

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	65.810,35
			TOTAL INGRESOS	65.810,35

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

D. Rafael Cañete Carpintero, del grupo municipal PSOE, señala que está de acuerdo con todo lo que sea aportar y sumar para Bujalance, por tanto, su grupo se posiciona a favor de la propuesta.

A continuación es sometido el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con nueve votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad de los presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrito.

NÚM. 2.- EXPTE. N° 5131/21-G.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO EN CALLE CONSOLACIÓN 2.

Procede a la lectura de la propuesta D^a. Elena Alba Castro, la cual se transcribe seguidamente:

"Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio urbanístico cuya finalidad es la adquisición y

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021

pago de un inmueble, calificado como Sistema Local de Equipamiento, sito en calle Consolación núm. 2 (ED-11), de Bujalance y referencia catastral 8746602UG7984N0001IA, a suscribir con D. Francisco Cantarero Vega, en calidad de propietario.

Visto la publicación del texto inicial de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de fecha 30/07/2021.

Visto la aprobación inicial de dicho Convenio en pleno celebrado el pasado 29 de julio de 2021.

Y visto que no se han presentado alegaciones o reclamaciones dentro del plazo de exposición pública del expediente.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el texto del Convenio Urbanístico descrito anteriormente y cuyo texto figura en el ANEXO a esta propuesta.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance para la firma de cuanta documentación se precise, hasta la ultimación del expediente.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al propietario del inmueble, fijando la fecha para la firma del convenio y su posterior elevación a escritura pública."

ANEXO

(TEXTO DEL CONVENIO)

"CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE Y D. FRANCISCO CANTARERO VEGA PARA LA OBTENCIÓN DE UN INMUEBLE CALIFICADO POR EL PLANEAMIENTO COMO SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO

En Bujalance (Córdoba), a _____

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021

REUNIDOS:

De una parte, D^ª. Elena Alba Castro, con D.N.I. n.º. ***3327**, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Bujalance**, con CIF P1401200I y dirección, a efectos de notificaciones en Plaza Mayor n.º 1 CP 14650 de Bujalance (Córdoba).

Y de otra, **D. Francisco Cantarero Vega**, con D.N.I. n.º ***6361**, en su propio nombre y dirección a efectos de notificaciones, en c/. Fray Luis de Granada n.º 6, esc. 5 planta 4^a 2, CP 14008 de Córdoba,

INTERVIENEN

La primera, como Alcaldesa-Presidenta en la representación legal del Ayuntamiento de Bujalance, asistida de la Secretaria de la Corporación D^ª. M. D. Alejandra Segura Martínez, quien da fe del acto.

El segundo, como propietario del inmueble objeto de este Convenio, calificado por el planeamiento municipal como Sistema Local de Equipamiento y situado en **C/. Consolación núm. 2, (ED-11) Referencia Catastral 8746602UG7984N0001IA de Bujalance**; y ello de cara a su adquisición por parte de este Ayuntamiento.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente Convenio para adquisición y pago de los terrenos y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Sr. Cantarero Vega, es propietario de una parcela urbana, identificada como Finca Registral n.º. 13.765, cuya Certificación Registral se une a este documento, de referencia catastral: 8746602UG7984N0001IA. El inmueble, en total está edificado sobre un área de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados situada en el Estudio de Detalle 11 del vigente PGOU de Bujalance del que es parte integrante.

SEGUNDO.- En la actualidad dicho terreno es objeto de un procedimiento contencioso administrativo relacionado con la expropiación y determinación de justiprecio para su obtención.

TERCERO.- Con fecha 18 de junio de 2021 consta en el expediente Informe Técnico de Valoración y situación urbanística de los terrenos emitido por el arquitecto municipal D. Guillermo Adame Reyes . En dicho informe se

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021

determina el valor de los terrenos tomando en consideración la edificabilidad bruta media del ámbito del Estudio de Detalle descontando de la misma las cesiones que corresponden la Municipio .

CUARTO.- Tras un largo proceso de negociaciones con el propietario finalmente el Ayuntamiento de Bujalance adoptó acuerdo en sesión plenaria celebrada el día 23/06/2021, de adquirir la totalidad del inmueble reseñado, calificado en el vigente PGOU como Sistema Local de Equipamiento (Anexo I). A tal efecto, se firma el presente Convenio, de cara a fijar las condiciones de dicha adquisición.

La superficie objeto de adquisición es la que corresponde a la totalidad de la finca registral que según nota registral es de 476 m², valorada según Informe redactado por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 18/06/2021 (Anexo II) en la cantidad de **82.394,46 €**.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Ordenación de Urbanismo y Ordenación del Territorio aprueba definitivamente con suspensiones, el 11/09/2012 el Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante, PGOU). Posteriormente se subsanan definitivamente las suspensiones en 2021. En dicho plan se determina que el inmueble objeto de este Convenio está calificado como Sistema Local de Equipamiento y se encuentra incluido en ninguna área de gestión para su obtención por cesión gratuita.

SEXTO.- En cumplimiento de la determinaciones de PGOU, el Ayuntamiento de Bujalance está obligado a obtener este inmueble en base a la calificación urbanística expresada y visto que existe acuerdo entre las partes sobre el valor del mismo, según la valoración realizada por el Departamento de Obras y Urbanismo ambas partes han llegado a un completo acuerdo de cara a satisfacer sus intereses conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Bujalance adquiere el inmueble que integra la Finca Registral n.º 13.765 y al que se ha hecho mención en la exposición anterior, que viene calificado como Sistema Local de Equipamiento por el vigente PGOU, perteneciente al **Estudio de Detalle num. 11 del mismo y que es propiedad de D. Francisco Cantarero Vega.**

SEGUNDA.- Conforme a la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Bujalance, el importe del inmueble que el Ayuntamiento de Bujalance

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021

adquiere al Sr. Cantarero Vega y, se fija en la cantidad de **82.394,46 €**.

TERCERA.- Dicha cantidad se abonara íntegramente a D. Francisco Cantarero Vega mediante ingreso en la cuenta corriente designada por el mismo una vez se firme y alcance vigencia la firma del presente Convenio tras el periodos de exposición publica y cumplidos los tramites legales preceptivos que posibiliten la inscripción registral de la finca a favor del Ayuntamiento.

CUARTA.- D. Francisco Cantarero Vega, muestra su conformidad con la valoración efectuada, así como la forma de pago señalada.

QUINTA - El Ayuntamiento de Bujalance se compromete a la tramitación de las licencias urbanísticas que sean necesarias para llevar a cabo la adquisición de la parcela destinada a Equipamiento, así como el pago de todos los costes derivados de la formalización de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad de las operaciones que fueran necesarias, incluidos los de índole fiscal.

SEXTA.- Tramitación

De conformidad con lo establecido en los artículos 41.3 y 95.2, regla 2ª, de la LOUA, el Convenio se firmara y deberá someterse a información pública por plazo no inferior a veinte días, tras el cual se someterá a ratificación por el Ayuntamiento Pleno y del propietario.

SÉPTIMA.- Extinción y Resolución

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones previstas o por incurrir en las causas de resolución del artículo 51.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso será causa de resolución: el incumplimiento de sus obligaciones por las partes .

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento otorgando un nuevo plazo para cumplir con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmante. El retraso en la entrega de las cantidades pactadas conllevará automáticamente el incremento de la cantidad adeudada en el tipo legal de interés de demora aplicable a la fecha.

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021

Si, trascurrido el plazo indicado en requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo inició notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por incumplimiento conllevará la posibilidad de exigir indemnización de los perjuicios directos causados a la parte que esté al corriente del cumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. - El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes.

NOVENA. - Formalización y Jurisdicción

Tras la ratificación plenaria, el presente convenio urbanístico quedará sujeto a los principios de publicidad y transparencia aplicables a los convenios urbanísticos, según lo dispuesto en los artículos 30.4 y 95.2 LOUA, debiendo insertarse en el registro de instrumentos urbanísticos municipal y su oportuna publicación en el Boletín Oficial correspondiente (BOP).

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa rigiéndose, además de por la normativa urbanística autonómica, por lo dispuesto al respecto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas, ambas partes intervinientes firman el presente documento por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio consignados.

La Alcaldesa-Presidente

El Propietario

D^ª. Elena Alba Castro.

D. Francisco Cantarero Vega

Ante mi, que doy fe:

La Secretaria

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021

Fdo.: MD
Alejandra Segura
Martínez"

D. Rafael Cañete Carpintero, del grupo municipal PSOE, por idénticas razones que en el punto anterior, su grupo se posiciona a favor.

D^a. Elena Alba Castro, del grupo municipal PP, agradece el apoyo recibido por parte del grupo municipal PSOE.

A continuación es sometida la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con nueve votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad de los presentes, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

CIERRE.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por la Presidencia se declara terminada la misma levantando la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha al principio indicada, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Presidenta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Elena Alba Castro

M.D. Alejandra Segura Martínez

Código seguro de verificación (CSV):

2077 5000 4B9E 19BD 58C1



(20)7750004B9E19BD58C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 13/10/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 13/10/2021